9.346

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el texto del Artículo 1º de la Ley Nº 9.261, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la ciudad Capital, el cual presenta las siguientes características:

PROPIETARIO: Ana Cecilia Sánchez, D.N.I. Nº 32.163.594.

UBICACIÓN: Acera Norte de Calle Laprida Nº 949 entre

Avenida Ortíz de Ocampo y Calle Saavedra de

esta ciudad Capital.

DIMENSIONES Y LINDEROS: Frente Sur: 18,60 m.

Contrafrente

18,60 m.

Norte:

Lado Este: 44,00 m.

Lado Oeste: 44,00 m.

COLINDANTES: Al Sur: Calle Laprida.

Al Norte: Propiedad de N. Napoleón

Flores.

Al Este: Propiedad Pedro Olivera.

Al Oeste: Propiedad de Soez, R. de Díaz.

NOMENCLATURA Circuns. I – Sección D - Manzana 89 – Parcela

CATASTRAL:

SUPERFICIE TOTAL:

818,40 m² – parcela de forma rectangular.

DATOS DE DOMINIO: C – 10977.

VALUACIÓN FISCAL: Año 2012 \$12.059,30".-

9.346

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce, Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ABRAHAM LUNA DAAS.**-

L E Y Nº 9.346.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NCOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO